
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	<b>PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>		 <b>BOGOTÁ</b>   INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	<b>PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS</b>		
	<b>Código: PA01-PR01-F08</b>	<b>Versión: 4.0</b>	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

## LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No. 2023ER0002147 – SDQS No. 940672023.

A los 13 días del mes de marzo de 2023 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

<b>Radicado de entrada:</b>	2023ER0002147 – SDQS No. 940672023
<b>Número del radicado de salida y fecha de respuesta</b>	2023EE0002607
<b>Expedida por</b>	<b>LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA</b>

### ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 13 / 03/ 2023 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2023EE0002607 en seis (6) folios.

### Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 17 marzo del año 2023 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:


---

**OSCAR ALEXANDER JIMÉNEZ MANTHA**  
Subdirector de Atención a la Fauna



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 13 de Marzo de 2023

No Radicado : 2023EE0002607

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2023ER0002147** - SDQS No. **940672023**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna**  
**Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Cinco (5) folios.

Elaboró: Miguel Robles Ortega, Contratista SAF  
Revisó: Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF  
Revisó: Paola Andrea Montes, Contratista SAF

*Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remitora, el otro es el contenido a su solicitud).*

Cra 10 No. 26-51 piso 8  
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur  
Teléfonos: (601) 6477117  
[www.animalesbog.gov.co](http://www.animalesbog.gov.co)  
[proteccionanimal@animalesbog.gov.co](mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co)  
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., marzo de 2023.

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta al radicado IDPYBA No. 2023ER0002147 – SDQS No. 940672023.

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto relacionado con un presunto caso de maltrato animal, nos permitimos informar que el IDPYBA tuvo conocimiento del caso a través de la petición ciudadana No. 2022ER0014399 por lo que el pasado 23 de enero de 2023 se realizó visita de verificación de condiciones de bienestar animal por parte del equipo médico veterinario del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal *IDPYBA*, en la carrera 3 No. 30 A – 17 (dirección verificada 3 A No. 30 C – 17), barrio La Macarena de la localidad de Santa Fe, cuyo resultado arrojó **concepto pendiente** para 1 canino, otorgando al tenedor y/o responsable del canino un compromiso de bienestar el cual consiste en:

1. Mantener agua a disposición limpia, durante todo el día.
2. El comedero y bebedero deben permanecer limpios.
3. Adecuar zona de resguardo en el antejardín para que pueda refugiarse ante condiciones climáticas, con superficie blanda de descanso.
4. Tener carné de vacunación actualizado y realizar desparasitación interna cada 3 a 4 meses.
5. Mejorar el enriquecimiento ambiental en el área de permanencia, suministrando huesos naturales o juguetes.

Para corregir lo anterior, se le otorgó un plazo al tenedor y/o responsable del animal.

Por tal motivo, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPYBA, programó la visita de seguimiento y verificación de condiciones de bienestar animal en la dirección ya mencionada para el pasado 3 de marzo de 2023. Sin embargo, la misma no se pudo materializar debido a que no se permitió el ingreso, atendió una señora mayor de edad quien manifestó que no la molestaran y que no iba a permitir ninguna visita. Por tal motivo,

se dejó solicitud de comunicación con un plazo de tres (3) días, a la cual no se obtuvo respuesta.

En este sentido, le informo que el IDPYBA, programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal del 1 al 15 de abril de 2023 por parte del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad con el fin de proceder acorde a nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en materia de protección y bienestar animal.

Ahora bien, si usted cuenta con evidencia adicional en donde se identifiquen las situaciones en las que al animal implicado se le vulneren los principios de bienestar mencionados anteriormente, amablemente solicitamos sean allegadas a los Inspectores de Policía de Atención Prioritaria de la Secretaría Distrital de Gobierno, quienes son la autoridad competente para conocer las contravenciones que trata la Ley 1774 de 2016 y demás normativa legal vigente en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional al animal sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias *NUSE 123*, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) cuenta con la Línea Contra el Maltrato 018000115161, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web [www.proteccionanimalbogota.gov.co](http://www.proteccionanimalbogota.gov.co) donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ellos.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

**ÓSCAR ALEXANDER JIMÉNEZ MANTHA**  
Subdirector de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Dos (2) folios – actas de visita.

Elaboró: Miguel Robles Ortega, Contratista SAF  
Revisó: Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF  
Revisó: Paola Andrea Montes, Contratista SAF

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Diana Rocío Rodríguez Perdomo".  
*V.B.*



INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

BOGOTÁ		INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
<b>PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL</b>			
<b>ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL</b>			
Código: PM05-PR08-003		Versión: 5.0	
No. DE CASO DE LA BARE DE DATOS	ES66630	FECHA DE LA DILIGENCIA:	23 09 2023
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	Ninguna	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	Gravedad Medía	Gravedad Alta
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	2023F0014349	MOTIVO DE VISITA	Verificación condiciones de bienestar animal.
<b>IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL</b>			
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:	[Redacted]	Tipo de documento:	C.C. <input checked="" type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Cédula Extranjería <input type="checkbox"/>
Número de documento:	[Redacted]	de	[Redacted]
Dirección de la diligencia:	Cra 3a # 30c-17	Localidad:	Santa Fe
Barrio:	Macarena	Teléfono:	[Redacted]
Relación con el(los) animal(es):			
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	[Redacted]	Tipo de documento:	C.C. <input checked="" type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Cédula Extranjería <input type="checkbox"/>
Número de documento:	[Redacted]	de	[Redacted]
E-mail:	[Redacted]	Personas que habitan en el predio:	2
Tipo de vivienda:	<input checked="" type="checkbox"/> Vivienda <input type="checkbox"/> Finca <input type="checkbox"/> Auténtica finca al inmueble	Tipo y número documento:	[Redacted]
<b>CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA</b>			
Motivo de Visita Fallida:	<input type="checkbox"/> Dirección no encontrada <input type="checkbox"/> Dirección no existe <input type="checkbox"/> No se encuentra el animal <input type="checkbox"/> Ausencia de tenedor responsable <input type="checkbox"/> No se permitió el ingreso		
¿Culpa?	<input type="checkbox"/>		
¿Se dejó comunicación?	<input type="checkbox"/>		
El tenedor reprogramó:	<input type="checkbox"/>		
Próxima actuación:	<input type="checkbox"/>		
Fue posible observar al animal:	<input type="checkbox"/>		
Observaciones adicionales:			
<p><b>FAUNA SILVESTRE</b> Acta de Incautación Fa: / Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SQA No: / No. Animales /</p>			
<p><b>SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS</b></p> <p>Mediante el presente escrito, y con fundamento en el artículo 464 de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA) solicita a la autoridad competente regular de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, ya que con dicho procedimiento se busca garantizar el bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.</p> <p>El(los) animal (es) que requiere (n) intervención material preventiva se encuentra (n) identificado con el No.:</p>			
<p>Señalar el propietario, la persona que se relaciona con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 7 de la Ley 2068 de 2020, a quien podrá visitarse la declaración del animal dentro de los 20 días siguientes contados a su notificación, para que se le informe sobre el procedimiento, así como garantizar la devolución del animal a su propietario o a la autoridad competente en su caso, de acuerdo al artículo de elaboremos del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPBA, en la Carrera 10 No. 26-11, Depto 8 Torres Sur, Barrio Realceños Topoendema, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual a través del canal electrónico de atención animal@animalesbog.gov.co. En caso de que precise la intervención, quien deberá garantizar los costos de transporte, traslado y alojamiento que le correspondan para la protección del animal. Será responsabilidad del propietario, el dueño o quien se relaciona con el animal, el pago máximo de 10.000.000 pesos por concepto de atención al animal, de acuerdo al artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 7 de la Ley 2068 de 2020, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual se considerará en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.</p>			
<p>Autoreal de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:</p> <p>Nombre: / Fecha: / Cargo / lugar: / Entidad: /</p>			
<p>Ante el Concepto de Condiciones de Bienestar: <input checked="" type="checkbox"/> Buena <input type="checkbox"/> Mala</p> <p>Número de Individuos valorados: 1</p> <p>Número de Conceptos favorables: 0</p> <p>Número de Conceptos desfavorables: 0</p> <p>Número de Conceptos pendientes: 1</p> <p>Número de Fallos anexados de procedimiento de campo: 0</p> <p>Ante Ficha de registro de procedimiento de campo: <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No</p> <p>¿Se solicitó compromiso de bienestar? <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No</p>			





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL				BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL					
		Código: PMOS-PROB-F03		Versión: 5.0			
No. de caso de la base de datos	ESCG630	FECHA DE LA DILIGENCIA:	03	03	2023	HORA INICIAL:	12:39 AM
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA:	Mujer	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento	<input type="radio"/>	Operativo	<input type="radio"/>	Oficio <input type="radio"/>
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN:	Gravedad Leve <input type="radio"/>	Gravedad Media <input type="radio"/>	Gravedad Alta <input type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	No Especificado <input type="radio"/>		
NÚMERO DE RADICADO QUEJA:	20230014399	MOTIVO DE VISITA:	Verificación de condiciones de bienestar animal				
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL							
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:			Tipo de documento:	C.C. <input type="radio"/>	Pasaporte <input type="radio"/>	Cédula Extranjera <input type="radio"/>	
Número de documento:			Género:	M <input type="radio"/>	F <input type="radio"/>	Otro <input type="radio"/>	Edad:
Dirección de la diligencia:	Carrera 3a #30e-17						Extrato:
Localidad:	Santa Fe	Barrio:	La Macarena			Teléfono:	
Relación con el(los) animal(es):							
NOMBRE DEL PROPIETARIO:			Tipo de documento:	C.C. <input type="radio"/>	Pasaporte <input type="radio"/>	Cédula Extranjera <input type="radio"/>	
Número de documento:			Teléfono:			Edad:	
E-mail:	Personas que habitan en el predio:		Adultos	Adultos mayores	Menores	Ejecución PMOS-13	
Tipo de vivienda:	Propio <input type="radio"/>	Alquilado <input type="radio"/>	Familiar <input type="radio"/>	Autoría ingreso al inmueble:	Tipo y número documento:		
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA							
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada <input type="radio"/>	Dirección no existe <input type="radio"/>	No se encuentra el animal <input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable <input type="radio"/>	No se permitió el ingreso <input type="radio"/>		
No corresponde a lo mencionado <input type="radio"/>		Inseguridad <input type="radio"/>	Otro <input checked="" type="radio"/>	¿Cual? Ver observaciones.			
¿Se deja comunicación?:	Si <input type="radio"/>	No <input checked="" type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Plazo (días):	Tipología de la Petición Gravedad Leve <input type="radio"/>		
El tenedor reprograma:	Si <input type="radio"/>	No <input checked="" type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Fecha/hora:	Gravedad Media <input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta <input type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía <input type="radio"/>	Reprogramar con policía <input checked="" type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/>	Remitir a GELMA <input type="radio"/>	Cerrar el Caso <input type="radio"/>		
Fue posible observar el animal:	Si <input checked="" type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Estado: Camino en el transporte, sin refugio ni superficie de descanso. No hay agua.			
Observaciones adicionales:	Al llegar nos atendió una señora en muletas de forma gresera nos dijo que no la molestáramos y cogiéramos oficio y que no iba a permitir ninguna visita. Se sugiere reprogramar el seguimiento con Policía.						
FAUNA SILVESTRE	Acta de Inculcación No.:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SOA No.:		No. Animales:			
SOLICITUD DE APREHENSION ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 454 de la Ley 84 de 1980, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA, solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSION MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctima(s) de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.						
El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:							
No aplica <input checked="" type="radio"/>							
Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 19 de la Ley 84 de 1980 modificada por el artículo 3 de la Ley 1041 de 2021, antes podrá solicitar la devolución de su mascota dentro de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente de la aprehensión material preventiva, así como este garantiza la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien en la define, así como de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 34-51, piso 8 Torre Sur, Edificio de Servicios Tecnológicos, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico <a href="mailto:animales@bogota.gov.co">animales@bogota.gov.co</a> . De resto de que preceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, traslado o alojamiento que la entidad haya destinado para la atención del animal, para lo cual se hará uso de los recursos de emergencia, los cuales están en ser cancelados dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles. En caso de no comparecer en el primer día de la solicitud, el IDPYBA a la autoridad correspondiente depositará definitivamente el(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 454 de la Ley 84 de 1980 adicionado por el artículo 9 de la Ley 1774 de 2021.				Autoridad de Policía competente que recibió el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud: Nombre: _____ Firma: _____ Cargo/plaza: _____ Entidad: _____			
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o zoonóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.							
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	Si <input type="radio"/>	No <input checked="" type="radio"/>	Número de Individuos valorados	<input type="radio"/>	Número de Conceptos favorables	<input type="radio"/>	
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	Si <input type="radio"/>	No <input checked="" type="radio"/>	Número de Fichas anexadas de procedimiento de campo	<input type="radio"/>	Número de Conceptos desfavorables	<input type="radio"/>	
¿Se solicita compromiso de bienestar?	Si <input type="radio"/>	No <input checked="" type="radio"/>		<input type="radio"/>	Número de Conceptos pendientes	<input type="radio"/>	